



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 051-2015-GRL-LIMASUR

San Vicente de Cañete, 23 de Marzo de 2015

VISTO: El Informe Nro. 117-A-2015-GRL-UELS-SGIT/DRBM y el Informe N° 012-2015-GRL-UELS-SGIT/OLOTP-MALV de fecha 23 de marzo de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú reformada, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2015-PRES de fecha 06 de enero del 2015 el señor Presidente Regional de Lima designa como Gerente Sub Regional Lima Sur al suscrito conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27867.

Que, el Artículo 25 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece "las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales".

Que, conforme al Artículo 33 de la Ley N° 27867 preceptúa "las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional".

Que, para la ejecución física de la obra se procede a la Licitación Pública Nro. 002-2014-GRL/UELS/CE de fecha 23 de Junio del 2014, se firma el contrato 035-2014-UELS-GSRLS con la CORPORACION SAN ANDRES S.A.C. debidamente representado por el Sr. Alberto Darío Rojas Vilcayauri y la supervisión de la obra se le encargo al CONSORCIO AMAZONAS, representado por el Sr. Martin Manuel Ramírez Goicochea, adjudicada de acuerdo al proceso ADS Nro. 015-2014-GRL/CEP I Convocatoria y contrato suscrito Nro. 046-2014-UELS-GSRLS de fecha 26 de Agosto del 2014 y por el importe ascendente a S/. 127,368.51 Nuevos Soles. El contratista supervisor inicia sus actividades el 26 de Agosto del 2014, bajo la batuta del Jefe Supervisor Ing. Julio Cesar Da Costa Freyre hasta la conclusión de la obra.

Que, mediante carta N°002-2015-CL-RL CONSORCIO AMAZONAS y recepcionada el 24 de febrero del 2015, el Representante Legal del Consorcio el Sr. Martin M. Ramírez Goicochea presenta a trámite la solicitud del Informe de la Liquidación de Supervisión y al amparo al artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece : **artículo 211°.- El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...).**

Que, mediante Informe Nro. 012-2015-GRL/UELS/SGIT/OLOTP-MALV de fecha 23 de Marzo del 2015, el responsable de la Oficina de Liquidación de obras y Transferencia de Proyectos, remite la documentación sustentatoria de la Liquidación Técnico Financiero del contrato N° 046-2014-GRL-UELS-GSRLS, con objeto de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 051-2015-GRL-LIMASUR

POBLADO SAN JUAN DE ROLDÁN DISTRITO DE QUILMANÁ- CAÑETE - LIMA", conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	IMPORTE BRUTO	IGV 18%	IMPORTE NETO
AUTORIZADO Y PAGADO (A FAVOR)	S/ 9,635.85	S/ 1,734.45	S/ 11,370.30
1.1.0 AUTORIZADO	S/ 92,607.80	S/ 16,669.40	109,277.20
1.1.1 Contrato Principal	S/ 107,939.42		
1.1.2 Adicional 01	S/ -		
1.1.3 Deducivo (1.55 + 8.33 + 4.48 = 14.36%)	S/ -15,500.10		
1.1.3 Reajuste Contrato Contractual	S/ 168.48		
1.2.0 PAGADO	S/ 82,971.95	S/ 14,934.95	97,906.90
1.2.1 Contrato Principal (Valorización 01 al 04)	S/ 82,971.95		
1.2.2 Adicional 01	S/ -		
1.2.3 Reajustes del Contrato Principal	S/ -		
ADELANTOS (A FAVOR DEL CONTRATISTA)	S/ -	S/ -	S/ -
2.1.0 CONCEDIDOS	S/ -		
2.1.1 Directo	S/ -		
2.2.0 AMORTIZADOS	S/ -		
2.2.1 Directo	S/ -		
PENALIDADES (A CARGO DEL CONTRATISTA)	S/ -	S/ -	S/ -
3.1.0 AUTORIZADA	S/ -		
3.2.0 DESCONTADA	S/ -		
LIQUIDACION DE OFICIO	S/ -	S/ -	S/ -
4.1.0 AUTORIZADO	S/ -		
4.2.0 DESCONTADA	S/ -		
FONDOS DE GARANTIA (POR DEVOLVER)	S/ 10,793.94	S/ 1,942.91	S/ 12,736.85
5.1.0 RETENIDO	S/ 10,793.94		
Contrato Principal	S/ 10,793.94		
5.2.0 DEVUELTO	S/ -		
Contrato Principal	S/ -		

RESUMEN DE LIQUIDACION

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		BRUTO	IGV	BRUTO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO	S/ -	S/ -	S/ 9,635.85	S/ 1,734.45
II	ADELANTOS	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
III	PENALIDADES	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
IV	LIQUIDACION DE OFICIO	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -
SUB TOTAL S/.		S/ -	S/ -	S/ 9,635.85	S/ 1,734.45
SUB TOTAL INC. IGV S/.		S/ -	S/ -	S/ -	11,370.30
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/ -	S/ -	S/ -	11,370.30



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 051-2015-GRL-LIMASUR

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada ley y en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lima aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 004-2011-CR-RL.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de Liquidación Técnico Financiera de la supervisión del contrato N° 046-2014-UELS-GSRLS, suscrito con el objeto de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE ROLDAN, DISTRITO DE QUILMANA - CAÑETE- LIMA", por un monto de S/. 109,277.20 (Ciento Nueve Mil Doscientos Setenta y Siete con 20/100 Nuevos Soles), en todos sus extremos, documento que pasa ser parte de esta resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur a fin de gestionar el pago del **SALDO A FAVOR** del supervisor que asciende a S/. 11,370.30 (Once Mil Trescientos Setenta y 30/100 Nuevos Soles), en atención a los considerandos precedente

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente, a la CORPORACIÓN AMAZONAS, la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la devolución del fondo de garantía por fiel cumplimiento a favor de CORPORACIÓN AMAZONAS el importe es por la suma de S/. 12,736.85 (Doce Mil Setecientos Treinta y Seis con 85/100 Nuevos Soles).

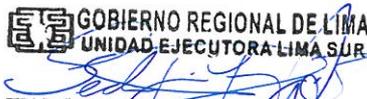
ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, el registro de la inversión en las cuentas correspondientes a la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE ROLDAN, DISTRITO DE QUILMANA - CAÑETE- LIMA".

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR, a la Secretaria de la Unidad Ejecutora Lima Sur, gestionar la publicación, del presente acto resolutivo en la Página Web de la Unidad Ejecutora Lima Sur.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- REMITIR, copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR


PEDRO MINAYA BAZAN
GERENTE SUB REGIONAL LIMA SUR